

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CELEBRADA EL 27 DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REUNIDOS EN SESIÓN ORDINARIA, EN EL INMUEBLE DE LA SEDE NACIONAL DEL MISMO, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO CUARENTA Y SIETE, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL CERO SEIS SIETE CERO CERO, DE ESTA CIUDAD, ACUDEN ATENDIENDO LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, REALIZADA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, REMITIDA DE LA MISMA MANERA A LAS OFICINAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN CADA UNA DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES DEL PAÍS, ENVIADA A CADA UNO DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES DE LOS INTEGRANTES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y PUBLICADA EN EL SITIO *WEB* OFICIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO: <http://www.partidodeltrabajo.org.mx> DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 BIS; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE; UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y ESTANDO PRESENTES OCHENTA Y NUEVE-89 INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SE CUMPLE CON EL *QUÓRUM* LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA; DE ESTA MANERA INICIA LA SESIÓN SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DE LA FECHA.-----

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, RATIFICA QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y ESTANDO PRESENTES OCHENTA Y NUEVE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, EXISTE *QUÓRUM* LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.-----

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA

PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO MODERADOR DE LA MESA PARA COORDINAR LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA. CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, SE PRESENTAN COMO PROPUESTAS A LOS CC. JOSÉ BELMAREZ HERRERA, ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ Y HERNÁN VILLATORO BARRIOS, LAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

MODERADOR: C. JOSÉ BELMAREZ HERRERA.-----

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, REMITIDA VÍA FAX A LAS OFICINAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN CADA UNA DE LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES DEL PAÍS, ENVIADA A CADA UNO DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES DE LOS INTEGRANTES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y PUBLICADA EN EL SITIO WEB OFICIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO: <http://www.partidodeltrabajo.org.mx> DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 37 BIS 1; EN CONSECUENCIA Y TODA VEZ QUE ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, SOLICITA SI ALGUIEN EN LA MESA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN O PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, Y AL NO HABER INTERVENCIÓN ALGUNA, PROCEDE A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PLANTEADA MEDIANTE LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO MEDIANTE VOTACIÓN DIRECTA, QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

(ORDEN DEL DÍA APROBADO CON BASE EN LA CONVOCATORIA EMITIDA Y PUBLICADA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO)

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 BIS 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL A LA**

**SESIÓN ORDINARIA
27 DE JULIO DE 2011
18:00 HORAS**

EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, NÚMEROS TELEFÓNICOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL *QUÓRUM*.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL TOTAL Y/O CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EN COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN TOTAL Y/O CANDIDATURA COMÚN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS – DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE

ACCIÓN Y ESTATUTOS- DE LA COALICIÓN ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA.

- e. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, A LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN TOTAL Y/O CANDIDATURA COMÚN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, QUE INTEGRAN LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA, DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN PARA CADA UNO DE LOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011 DE ESA ENTIDAD.
 - f. PROPUESTA, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE EL C. REGINALDO SANDOVAL FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SUSCRIBA Y RUBRIQUE EL CONVENIO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN TOTAL Y/O CANDIDATURA COMÚN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA.
5. ASUNTOS GENERALES.

CIUDAD DE MÉXICO, JULIO 23 DE 2011.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)**

**MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**

PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)

REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)

4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, Y MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. ACTO CONTÍNUO, EL MODERADOR DE LA MESA MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 71 INCISO I); 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO LEGAL VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SON ATRIBUCIONES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA CONTENDER EN EL ESTADO DE MICHOACÁN EN COALICION ELECTORAL TOTAL Y/O CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EN COALICION PARCIAL PARA LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA, Y SE APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA POSTULACION, REGISTRO Y/O SUSTITUCION DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATO. RECUERDA A LOS PRESENTES QUE ES LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, LA INSTANCIA FACULTADA POR NUESTRA NORMA ESTATUTARIA PARA QUE EN AQUELLOS LUGARES DONDE SE PRESENTEN DESACUERDOS GRAVES EN MATERIA DE

SELECCIÓN DE CANDIDATOS ESTATALES Y MUNICIPALES, RESUELVA LAS DIFERENCIAS Y DE MANERA SUPLETORIA, SELECCIONE, POSTULE, REGISTRE Y SUSTITUYA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, A LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS CORRESPONDIENTES, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ANTE LOS INSTITUTOS ELECTORALES LOCALES; LEGALMENTE NUESTRO MARCO ESTATUTARIO VIGENTE ESTABLECE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE DE MANERA SUPLETORIA, SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUE CONTENDERÁN EN LAS DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE SE CELEBRA EN ESTA ASAMBLEA RESOLVERÁ SOBRE LA APROBACION PARA CONTENDER EN COALICION ELECTORAL TOTAL Y/O CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EN COALICION PARCIAL PARA LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA. SE MANIFIESTA EL INTERÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN COALICION A PARTIR DE LA INSTALACION DE DIVERSAS MESAS DE NEGOCIACIONES Y TRABAJO QUE HA REALIZADO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA; LLEGA EL MOMENTO DE TOMAR UNA DECISION FORMAL. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSION DE LA CONVENIENCIA DEL TEMA. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACION DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL LA APROBACION DEL MISMO Y CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO-----

LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA: SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PARA CONTENDER EN COALICION ELECTORAL TOTAL Y/O CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EN COALICION PARCIAL PARA LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA.--

ACTO CONTINUO, SE INICIÓ EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, PARA LA RECTIFICACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA COALICIÓN ELECTORAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE INTEGRA EL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA. EL C. REGINALDO SANDOVAL FLORES, EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS PARTIDOS QUE CONFORMARÁN LA COALICIÓN PARA QUE LOS CANDIDATOS POSTULADOS QUE PARTICIPEN EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE ELECCIÓN Y AQUÉLLOS CANDIDATOS QUE RESULTEN ELECTOS EN EL CARGO CONVENIDO, SOSTENGAN LA PLATAFORMA ELECTORAL DURANTE SUS CAMPAÑAS AL DIRIGIRSE A LA CIUDADANÍA EN LA EXPOSICIÓN DE SUS PROYECTOS DE TRABAJO PARA CON LA SOCIEDAD. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL TEMA. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EL DOCUMENTO DISCUTIDO Y CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO,-----

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ACUERDA: SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011, MISMA QUE SOSTENDRÁN SUS CANDIDATOS DURANTE LOS EVENTOS DE PROSELITISMO DE ESTA COALICIÓN ELECTORAL Y ENCUMBRARSE HACIA LA ELECCIÓN PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN LOS COMICIOS DEL PRÓXIMO TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN. -----

A CONTINUACIÓN, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, ORDENAMIENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA LÍNEA TEÓRICO-IDEOLÓGICA DE LA COALICIÓN QUE ESTABLECE LA DIFERENCIA DE LAS DEMÁS PROPUESTAS POLÍTICAS E IDENTIFICA COMO UNA PROPUESTA PRIMORDIALMENTE DE IZQUIERDA FRENTE AL ELECTORADO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. AL NO HABER PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO PRESENTADO Y CONSIDERARSE LO SUFICIENTEMENTE CLARO, EL MODERADOR DE LA MESA SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL MISMO, SOLICITANDO QUE QUIENES ESTÉN A FAVOR DE

SU APROBACIÓN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADO, SE MANIFIESTEN, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD. CON EL PROPÓSITO DE CONTINUAR CON EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL ONCE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SE PROCEDE A LA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN, MISMO QUE CONTIENE LA INSTRUMENTACIÓN PARA APLICAR LA LÍNEA TEÓRICO-IDEOLÓGICA DE LA COALICIÓN COMO DISCIPLINA POLÍTICO SOCIAL HACIA EL ELECTORADO. SE MANIFIESTAN DIVERSAS OBSERVACIONES DE FORMA QUE NO AFECTAN SU CONTENIDO DE FONDO, MISMAS QUE SE SOLICITA, SEAN INCORPORADAS AL DOCUMENTO Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, EL MODERADOR DE LA MESA SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROGRAMA DE ACCIÓN, SOLICITANDO QUE QUIÉNES ESTÉN A FAVOR DE SU APROBACIÓN, SE MANIFIESTEN, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD. ACTO CONTÍNUO, SE ANALIZAN, DISCUTEN Y REALIZAN PROPUESTAS PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE ADOPTARÁN LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN. ESTE ORDENAMIENTO LEGAL CONTIENEN LAS REGLAS DEMOCRÁTICAS QUE PREVALECERÁN, LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO INTERNAS Y EXTERNAS A LAS QUE SE SOMETEN LOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL, LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE SUS DIRIGENTES Y ÓRGANOS TÉCNICOS, RESPECTIVAMENTE. SE PLANTEA LA CONVENIENCIA DE PLASMAR LAS MODIFICACIONES APROBADAS; EN TAL VIRTUD, SE PROPONE Y SOLICITA UN RECESO DE DIEZ MINUTOS PARA MATERIALIZAR TODOS LOS ASPECTOS QUE SE HAN APROBADO CON EL OBJETO DE QUE SU CONTENIDO SEA CONGRUENTE CON LO APROBADO POR ESTE ÓRGANO ELECTORAL. EN ESE SENTIDO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RECESO SOLICITADO. UNA VEZ ADECUADOS LOS ESTATUTOS CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR EL PLENO, SE CIRCULAN A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO CON EL OBJETO DE QUE LOS ANALICEN A PROFUNDIDAD, Y EN SU CASO, REALICEN OBSERVACIONES O PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN, Y TODA VEZ QUE NO HAY MÁS INTERVENCIONES, EL MODERADOR DE LA MESA PROCEDE A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LOS ESTATUTOS, SOLICITANDO QUE QUIÉNES ESTÉN A FAVOR DE SU APROBACIÓN, SE MANIFIESTEN, APROBÁNDOSE CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO, EN CONSECUENCIA-----

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL ACUERDA: SE APRUEBA LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ESTATUTOS QUE ADOPTARÁN LOS CANDIDATOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DE EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011. -----

A CONTINUACIÓN, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL Y/O CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 41 BASE I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 13, 17, 20, 47, 98, 111 Y 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN Y DE LOS ARTÍCULOS 17, 21, 22, 23, 34, 52 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ÉSTE ES EL INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS. EN EL CONVENIO DE COALICIÓN LOS PARTIDOS PARTICIPANTES PLASMAN EL COMPROMISO QUE ASUMEN PARA FORMAR LA COALICIÓN ELECTORAL Y SOSTENER UNA PLATAFORMA ELECTORAL, MISMA QUE HAN ADOPTADO; ESTABLECEN EL ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LOS DIVERSOS CARGOS QUE HAN CONVENIDO EN LAS COALICIONES ASÍ COMO LA FORMA DE DISTRIBUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE VOTOS QUE OBTENGA LA COALICIÓN, ENTRE LOS PARTIDOS COALIGADOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA FUERZA ELECTORAL QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNO EN LOS DIFERENTES NIVELES. MANIFIESTAN QUE LOS CANDIDATOS DE LA COALICIÓN ELECTORAL A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, SERÁN A LOS QUE CORRESPONDA ENCABEZAR LA PLANILLA, Y DESIGNE CADA PARTIDO COALIGADO DE CONFORMIDAD CON

SUS NORMAS ESTATUTARIAS. ESTABLECEN EL MONTO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL RESPECTIVA, EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LA COALICIÓN. UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN, ÉSTA QUEDARÁ OBLIGADA A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS A LOS DISTINTOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL LOCAL. SI UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN, ÉSTA NO REGISTRA TODAS Y CADA UNA DE LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHS PLAZOS, LA COALICIÓN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS. CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 41 BASE I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 13, 17, 20, 47, 98, 111 Y 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN Y DE LOS ARTÍCULOS 17, 21, 22, 23, 34, 52 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,-----

LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA: SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.-----

SE PUSO A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE EL C. REGINALDO SANDOVAL FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SUSCRIBA Y RUBRIQUE EL CONVENIO DE LA COALICIÓN ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN. CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39 INCISO K); 39 BIS; 43, 44, 47, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE,-----

LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:

PRIMERO: SE CONFIRMA Y RATIFICA AL C. REGINALDO SANDOVAL FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE DISCUTA Y ANALICE EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA, ESTABLEZCA CUÁL SERÁ EL EMBLEMA Y LOS COLORES QUE IDENTIFICARÁN A LA COALICIÓN; LA FORMA Y TÉRMINOS DE ACCESO A LOS TIEMPOS OFICIALES EN LA RADIO Y LA TELEVISIÓN; LA MANIFESTACIÓN DE QUE SE SUJETARÁN A LOS TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA QUE SE HAYAN FIJADO PARA LAS ELECCIONES CONVENIDAS, COMO SI SE TRATARA DE UN SOLO PARTIDO POLÍTICO; EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CLÁUSULA QUE ESTIPULE QUE LA COALICIÓN SE DISUELVE CONCLUIDAS LAS ELECCIONES CORRESPONDIENTES, SIN QUE HAYA NECESIDAD DE EMITIR DECLARACIÓN EN TAL SENTIDO, ENTRE OTROS ASPECTOS, MANTENIENDO EN TODO MOMENTO Y EN TODOS LOS ASPECTOS, UNA COORDINACIÓN FLUIDA CON LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL.

SEGUNDO: SE CONFIRMA Y RATIFICA AL C. REGINALDO SANDOVAL FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE SUSCRIBA Y RUBRIQUE EL CONVENIO DE LA COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA, PARA LA ELECCIÓN DE PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE DEBAN ACOMPAÑARLO DE ACUERDO CON EL ORDENAMIENTO LEGAL RESPECTIVO Y LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL LOCAL 2011.

TERCERO: SE COMISIONA AL C. ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA, ASESOR JURÍDICO NACIONAL, PARA QUE BRINDE EL APOYO LEGAL NECESARIO.

CUARTO: SE FACULTA AL C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN MICHOACÁN, PARA QUE EN FORMA COORDINADA CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O, EN SU CASO, CONVERGENCIA, SUBSANE LAS OBSERVACIONES QUE AL CONVENIO DE COALICIÓN Y DOCUMENTOS, HAGA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, Y PERMITA DAR

CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL.-----

5. CLAUSURA: UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, EL MODERADOR DE LA MESA CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ, QUIEN AL LADO DEL MODERADOR INSTALÓ, PRESIDÓ Y SANCIONÓ LOS TRABAJOS DE ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, POR LO QUE PROCEDE A PRONUNCIAR LA CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ. FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**LIC. SILVANO GARAY ULLOA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL**